

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-03
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	AVISO DE CONVOCATORIA	Página:	1 de 3

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-001-2026

El Municipio de Santa María – Huila, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación – **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-001-2026**, para seleccionar al contratista para **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS, EQUIPOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS MENORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA"**.

Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	PRODUCTO
15101505	Combustible Diesel
15101506	Gasolina

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para la ejecución del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**, que haya lugar, para ello se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000439 del 16 de Junio 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2026.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en pagos parciales mensuales según consumo requerido por la supervisión y efectivamente suministrado, previo cumplimiento de los requisitos de pago (factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, informe de supervisión, acta parcial o final, y los que

requieran la supervisión). Para el pago final requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

Parágrafo 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Karen Castrillón Sogamoso	Paola Colorado Moya	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Contratación	Asesora Jurídica Externa	Alcaldesa Municipal
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contratacion@santamaria-huila.gov.co , http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-03
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	AVISO DE CONVOCATORIA	Página:	2 de 3

Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

Parágrafo 2: Para efectos del pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas, en el evento que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Parágrafo 3: El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Municipio de Santa María. Los pagos se encuentran sujetos a la previa presentación de la factura por el valor ejecutado y la certificación del recibido a satisfacción por el Supervisor de la Alcaldía Municipal de Santa María (Huila) y deberá estar precedido de acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales: María Huila, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

Parágrafo 4: Los pagos señalados anteriormente se realizarán con sujeción al Plan Anualizado de Caja – PAC de la entidad; y sobre los mismos se aplicarán las deducciones y/o retenciones a que hubiere lugar.

Parágrafo 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Parágrafo 6: Para el pago, el Contratista deberá presentar al municipio los siguientes documentos: 1. Un informe final aprobado por el Supervisor; 2. Acta suscrita por el Supervisor, Contratista, secretario general; 3. Los demás previstos en la ley, el contrato de seguros o que requiera el supervisor. En todo caso al finalizar la vigencia de los seguros el contratista se halla obligado a la liquidación del contrato.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El municipio de Santa María – Huila, publicara todos los documentos del proceso de contratación **No. SA-SI-001-2026** en la plataforma SECOP II.

CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los interesados pueden consultar los documentos del proceso Contratación **SA-SI-001-2026**, en la dirección de Internet www.contratos.gov.co. De igual manera los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Santa María, ubicada en el Edificio Municipal Carrera. 4 No. 10-12, del Municipio de Santa María– Huila.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Karen Castrillón Sogamoso	Paola Colorado Moya	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Contratación	Asesora Jurídica Externa	Alcaldesa Municipal
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contratacion@santamaria-huila.gov.co , http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-03
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	AVISO DE CONVOCATORIA	Página:	3 de 3

FORMAS DE PARTICIPACIÓN: En el presente proceso Podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en consorcios o uniones temporales que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización exigidas en el presente pliego de condiciones; cuando se trate de formas de consorcios o uniones temporales u otras formas de participación conjunta, cada uno de sus miembros deberá acreditar los requisitos exigidos, según se trate de persona natural o jurídica.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que la presente convocatoria SI se puede limitar a la participación de Mipymes.

CRONOGRAMA: El establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

Fecha aproximada de cierre del proceso: septiembre 12 de 2026

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012.

Santa María – Huila, seis (06) de Julio de 2026


VIANCY CAROLINA GARCÍA
Alcaldesa

Reviso:


PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Jurídica Externa

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Karen Castrillón Sogamoso	Paola Colorado Moya	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Contratación	Asesora Jurídica Externa	Alcaldesa Municipal
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contratacion@santamaria-huila.gov.co , http://www.santamaria-huila.gov.co			